

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local**

- 15** *EXTRACTO de la Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se modifica la Orden 69/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se convocan para el año 2023 ayudas destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes.*

BDNS (679253):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Se modifica, nuevamente, el apartado decimosexto de la Orden 69/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se convocan para el año 2023 ayudas destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, publicada en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2023, el cual queda redactado en la forma siguiente:

“El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2023. Este plazo podrá ser ampliado, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, sin que en ningún caso la ampliación pueda exceder del 15 de noviembre del ejercicio presupuestario de la convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 459/2022, de 16 de septiembre, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes”.

Madrid, a 6 de septiembre de 2023.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/15.478/23)

